

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6931 *Resolución de 3 de abril de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone para la campaña 2024 en el Océano Índico la asignación de posibilidades de pesca de rabil («Thunnus albacares») y la actualización del censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de atún tropical (CATI) creado por la Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico.

Teniendo en cuenta que la cuota de rabil en el Océano Índico asignada a España para el año 2024 es de 42.903 toneladas, tal y como se recoge en el anexo IJ del Reglamento (UE) 2024/257 del Consejo de 10 de enero de 2024 por el que se fijan para 2024, 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y se modifica el Reglamento (UE) 2023/194.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado y a las Comunidades Autónomas, resuelve:

Primero.

La cuota de 42.903 toneladas de rabil asignada al Reino de España se asignará tal y como se indica a continuación:

- 42.473,97 t (99 %) para los buques incluidos en el Censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de atún tropical en el Océano Índico (CATI).
- 429,03 t (1 %) para cubrir posibles excesos de capturas y para acomodar las capturas accesorias de otras flotas.

Segundo.

Publicar como anexo de la presente Resolución el censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de atún tropical (CATI), ordenados alfabéticamente indicando, para cada uno de ellos, las posibilidades de pesca y la cuota resultante asignada a cada uno de ellos para la campaña 2024.

Tercero.

Esta Resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los términos y plazos a que se refieren los artículos 121 y 122, en relación con el 114, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de abril de 2024.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO

Censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de atún tropical en el Océano Índico (CATI) 2024

Número	Código	Buque	% Posibilidades pesca	Cuota 2024 YFT
			YFT/BET/IOTC del grupo	
1	26547	ALAKRANA.	8,998334	3.821,95
2	755	ALBACORA CUATRO.	6,056392	2.572,39
3	23164	ALBACORA UNO.	6,192534	2.630,22
4	25923	ALBATUN DOS.	11,414919	4.848,37
5	26123	ALBATUN TRES.	3,831671	1.627,46
6	100101	ATERPE ALAI.	5,196625	2.207,21
7	23194	DONIENE.	5,813358	2.469,16
8	22462	ELAI ALAI.	4,937255	2.097,05
9	27547	ITSAS TXORI.	4,684114	1.989,53
10	26158	IZURDIA.	8,013992	3.403,86
11	20232	PLAYA DE NOJA.	2,877443	1.222,16
12	27578	PLAYA DE RIS.	7,032823	2.987,12
13	25900	TXORI ARGÍ.	9,601612	4.078,19
14	27068	TXORI GORRI.	7,758237	3.295,23
15	27691	TXORI ZURI.	7,590690	3.224,07
Total.			100	42.473,97